I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000213 /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 715/2009; el Memorándum N°1000/065/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/135/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/135/2009, se aprobó el programa denominado **"Contratación de 2 Profesionales para el Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva Programa 24 horas de Carabineros de Chile".**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CIRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE,** cédula de identidad Nº15.000.776-3, para que realice la función de Psicóloga, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **CIRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE,** la suma de total de $ 3.360..000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, cantidad que será pagada en doce cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CIRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE**, del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5.Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (2)
Secplan
Dpto. de Personal
Remuneraciones
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CYRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE**, Psicóloga Clínica, chilena, cédula de identidad N°15.000.776-3, domiciliada en Av. Colón N°7000, Depto. 114, comuna de Las Condes, teléfonos 727 30 22 y 08-897 95 40, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/135/2009 de fecha 27 de Enero de 2009, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 PROFESIONALES PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**, que tendrá por objetivos apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar o quien corresponda para lograr una reinserción familiar-escolar del menor y su grupo familiar; cubrir el 100% de los casos derivados por el Programa 24 Horas en una visita domiciliaria para, según sea el caso, derivar al profesional Asistente Social y/o Psicólogo; insertar en la Red Social al menor y su grupo familiar para que reciban el apoyo pertinente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CYRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE,** para que realice la labor de *Psicóloga*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CYRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE** la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CYRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CYRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CYRA SAMAHARA LAGOS DE LA FUENTE
C.I. 15.000.776-3

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV